CONTRATACIÓN DIRECTA N° 57/2014
"ADQUISICION DE RADIO FRECUENCIA AERONAUTICA"
I.D.N° 280.554
ACLARACION Nº 01

La DINAC de conformidad a la Resolución DNCP N° 948/2010 emite las siguientes aclaraciones, dando así respuestas a las consultas realizadas a los potenciales oferentes:

Consulta 1:

Solicitamos se aceptable equipo de radio base con frecuencia aeronáutica de los menos 20 canales programable en memoria.

Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 2

Consulta 2

Solicitamos sea aceptable las normas militares de los Estados Unidos de Norteamérica MIL_STD de método y procedimiento MIL (810 D / MIL 810E)
Estos estándares cumplen los exquisitos de protección para: agua, polvo, vibración, alta temperatura etc, que cumplen igualmente y sobrepasan las protecciones exigidas.

Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 2

Consulta 3
Solicitamos sean aceptados los catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma ingles

Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 2

Consulta 4 –

Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 2

Consulta 5.

En el Pliego de Base y Condiciones, Datos de la contratación. Punto 12 Dice: "Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: si, en el Anexo E. Documentos de la oferta, Sección II inciso G. Se estable que la presentación de este documento no aplica. Solicitamos se aclare si es o no necesarios la presentación de dicho documento.

Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 2

Se remite la presente Aclaración, que consta de (01) hoja, Los puntos que no hayan sido aclarados por la presente Adenda, siguen invariables y con plena vigencia

Abg. Julián Patiño
Coordinado/UOC
DINAC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC) DPTO. COMPRAS DIRECTAS

Liana Cabrera
Jefe Int. Dpto. de Compras Directas
U.O.C. - DINAC